

ORDENANZA N° 4.570

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación del Taller de Integración Artística Municipal en el ámbito de la Educación no Formal, en la ciudad capital de La Rioja, que dependerá del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.-

ARTICULO 2°.- El Taller estará integrado por una Dirección General, la Coordinación del mismo y el Staff de profesionales y docentes que desarrollarán las tareas con niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General del Taller formará parte del Consejo Municipal del Discapacitado, creado por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.841.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Concejal Jorge Enrique ESCUDERO.-

g.d.

**FIRMADO : Concejal Jorge Enrique ESCUDERO –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-
Dr. Walter NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-**